

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

900 *Orden INT/72/2016, de 20 de enero, por la que, en ejecución de sentencia, se publica la declaración de utilidad pública de una asociación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» que, en virtud de sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 13 de marzo de 2013, se ha estimado el recurso contencioso-administrativo número 758/2010, interpuesto contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición de fecha 3 de mayo de 2010, que se interpuso contra la Orden del Ministerio del Interior de fecha 1 de febrero de 2010, de denegación de la declaración de utilidad pública. Habiéndose desestimado el recurso de casación número 1364/2013, interpuesto por la Administración del Estado contra la citada sentencia de la Audiencia Nacional, según sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 2015, la siguiente entidad se declara de utilidad pública:

– Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla y León:

Denominación: Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza ADECOAR.
N.º Reg. CC.AA.: 3025. Fecha de declaración de utilidad pública: 11/11/2015.

Madrid, 20 de enero de 2016.–El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.